



IV LIGA ESPAÑOLA DE CLUBES DE LA A.E.C.B.

Este Reglamento consta de un Preámbulo, 7 capítulos y una disposición final.

- Preámbulo
- Capítulo I. Normativa de la Liga
- Capítulo II. Sistema de Juego
- Capítulo III. Ascensos y Descensos
- Capítulo IV. Organización de la Liga
- Capítulo V. Premios y Trofeos
- Capítulo VI Inscripciones de Equipos
- Capítulo VII. Faltas y Sanciones
- Disposición Final

PREAMBULO

Esta Liga tendrá carácter nacional y podrán participar en ella todos los Clubes que estén debidamente inscritos en la A. E. C. B. y cumplan los requisitos exigidos en este Reglamento.

CAPÍTULO I. NORMATIVA DE LA LIGA.

Art. 1º.-Se establecen dos categorías. Femenina y Masculina, creándose, tres Divisiones en la masculina; División de Honor, Primera División y Segunda División, y una en la femenina División de Honor.

En Femenina estará formada por 10 equipos en División de Honor, encuadrados en un mismo grupo.

En Masculina estarán formados por 12 equipos en todas las Divisiones.

Art. 2º .- Los equipos se compondrán de 4 jugadores/as y dos reservas, pudiéndose inscribir un máximo de 6 jugadores en cada Fase. Todos ellos deberán estar previamente inscritos por el Club correspondiente en tiempo y forma para jugar la Liga Española de Clubes de la A.E.C.B.

Un jugador/a que haya participado con un equipo, aunque solamente fuese una partida en cualquiera de las Fases de la Liga y en cualquier División, no podrá jugar en la misma temporada deportiva con otro equipo.

Art.3º Las normas de juego estarán sujetas al reglamento actual de la E.T.B.F. y a los propios de la A.E.C.B. Recordamos que durante los horarios de competición no está permitido fumar en el área de jugadores, incluyendo los minutos de práctica antes del comienzo de cada serie, de la misma manera se prohíbe comer y tomar bebidas

alcohólicas (salvo frutas y alimentos azucarados) durante los horarios de competición, así como el uso de materiales, sustancias y grupos farmacológicos prohibidos (según la lista de Resolución del 24 de Mayo de 2001 de C.S.D.).

Art. 4º La uniformidad de los equipos será la misma para todos sus jugadores, no permitiéndose variaciones individuales. Se prohíbe el uso de gorras o cualquier otra prenda fuera del uniforme de juego, salvo en caso de lesión o prescripción médica. Cualquier problema relacionado con la uniformidad, deberá ser notificado al Delegado de la Fase, antes del comienzo de la misma..

Art. 5º No podrá haber dos equipos de un mismo Club en una misma División, pero sí en distintas Divisiones.

Art. 6º Las Actas que se emplearán serán las oficiales de la A.E.C.B. y deberán ir firmadas y comprobadas por los capitanes de cada uno de los equipos y por el Juez correspondiente. En caso de alguna observación, el capitán del equipo escribirá al dorso del Acta del enfrentamiento correspondiente un resumen de las mismas. Teniendo un plazo de 48 horas, a contar desde el momento de terminación de la Fase correspondiente, para dirigirse por escrito al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B.

Art. 7º Cada equipo nombrará un Capitán o Delegado, que será el interlocutor oficial para realizar los tramites necesarios durante el Campeonato (alineaciones, actas, cambios, etc.), observaciones o reclamaciones ante los jueces – árbitros y el Delegado de la Fase.

Art. 8º No se permitirá comenzar cualquier Fase de la Liga a ningún equipo, si no cuenta con un mínimo de 4 jugadores presentes para disputarla.

Si durante la celebración de los partidos de la Fase correspondiente de la Liga, por las circunstancias que fuere, un equipo se queda con tres jugadores, podrá seguir disputando la Fase, como si estuviese el equipo completo, si bien el jugador ausente no obtendrá ninguna puntuación.

En caso de que un equipo se quedase solamente con dos jugadores disponibles para jugar, será considerado como equipo ausente de la Fase correspondiente de la Liga.

El Delegado de la A.E.C.B. redactará un informe detallado de los hechos para presentar al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B.

Art. 9º Cuando un equipo, se retira de una Fase de la Liga, habiendo jugado algún partido en dicha Fase, se otorgarán todos los puntos de los partidos a los equipos del grupo a los que se debía enfrentar y a los que se había enfrentado, si bien estos deberán jugar sus partidas.

Art. 10º Cuando un equipo no se presente o no tenga los jugadores necesarios para jugar una Fase de la Liga, siempre y cuando las causas no sean ajenas a la voluntad del Club y no haya informado con tiempo suficiente al Delegado de la Fase correspondiente, será considerado como equipo retirado de la Liga de la A.E.C.B.

Los demás equipos de la Fase jugarán solamente sus enfrentamientos correspondientes entre los equipos de la Fase.

Art. 11° Si un equipo, por la causa que fuere se retira o es retirado de la Liga, se aceptarán todos los resultados obtenidos por los equipos en Fases anteriores, siempre que en éstas, se hayan celebrado todos los enfrentamientos.
Se retirará a dicho equipo de la clasificación general del grupo donde estuviera encuadrado y el resto de las Fases se celebrarán sin su concurso.

Art. 12 ° Si un equipo se retrasa para el comienzo o durante una Fase de la Liga, siendo por causas ajenas a la voluntad del mismo y siempre que lo haya notificado por cualquier medio posible al Delegado de la Fase, la Organización de la Liga realizará las gestiones oportunas, para facilitar la disputa de todos sus enfrentamientos, siempre que fuese posible y no se perjudicase al resto de los equipos de la Fase.
De no producirse dicho aviso, en un plazo de 15 minutos, posterior al del comienzo de sus partidos, se considerará como equipo no presentado. El Delegado de la Fase comunicará al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B. los hechos acaecidos.

Art. 13 ° Cuando un jugador perteneciente a un equipo se presente tarde a disputar sus partidas, entrará a jugar en el cuadro que se esté disputando en ese momento, anotándosele cero en el resto de los cuadros jugados.

Art. 14 ° Si durante una partida se lesiona un jugador o tiene cualquier impedimento que le permita continuar jugando, se le anotará la puntuación que lleve hasta ese momento. En cualquier caso la partida no se le anotará para la lista general individual de categorías de la A.E.C.B.

CAPÍTULO II SISTEMA DE JUEGO

Art. 15° La Liga de la A.E.C.B. constará de dos partes: **1ª Previa**, con sus Fases correspondientes y **2ª Final**.

La Previa constará de dos Fases, para todos las Divisiones, donde los equipos agrupados dentro de cada División, jugarán en cada Fase todos entre sí.

La Final, se realizará al terminar las dos Fases de la Previa, los equipos participantes se determinarán según la siguiente normativa:

En las Divisiones Masculinas, jugarán para dilucidar el título los seis primeros equipos clasificados de la fase previa, para salvar el descenso participarán los seis últimos clasificados de la fase previa.

En la categoría femenina disputarán el título los seis primeros clasificados y descenderán de categoría los dos últimos equipos de la Fase Previa.

Art. 16 ° En la final se partirá con los puntos obtenidos en la fase previa, con los equipos que forman su grupo (Título o Descenso), ya que todos han jugado una vez contra todos, no influye en el resultado y esta final se puede considerar como una segunda vuelta.

Art. 17° Los Capitanes o Delegados de cada equipo disponen de un plazo de 48 horas, a partir de la finalización de cada Fase, para hacer llegar al Comité de Competición y Disciplina de la A.E.C.B., las alegaciones que crean oportunas si las hubiere, cursando copia a la Comisión o Delegado Nacional de la Liga.

Art. 18° La resolución de empates al finalizar la Previa de la Liga, será de la siguiente manera y según el siguiente orden:

- Mayor número de bolos derribados.
- Máxima Serie de equipo. (16 partidas).
- Máxima Partida de equipo.

La resolución de empates en la parte Final de la Liga será de la siguiente manera y según el siguiente orden:

- Puntos obtenidos en los enfrentamientos entre los equipos empatados, en ambas fases.
- Suma total de bolos derribados en la Final.
- Máxima Serie de equipo en la Final (16 partidas).
- Máxima Partida de equipo, en la Final.
- Un enfrentamiento de individuales a una partida.

Art. 19° El estilo de juego que se empleará durante las dos Partes de la Liga será el americano, es decir alternar pistas, de un mismo par, en cada cuadro, hasta que se jueguen cinco cuadros en cada pista del par. (Art. 109 Regl. E.T.B.F.)

Art. 20° En cada Fase de la Primera parte de la Liga, se enfrentarán todos los equipos de una misma División entre sí a un enfrentamiento.

En cada enfrentamiento de equipos, se disputarán cuatro partidas: dos individuales y dos por parejas. Los individuales jugarán los pares contra los pares y los impares contra los impares. Cada pareja de un equipo jugará contra las dos del equipo contrario.

En la División de Honor Femenina, los enfrentamientos serán a 2 partidas una de individual y la segunda por parejas.

Art. 21° El sistema de enfrentamientos para las Divisiones está basado en que jueguen todos contra todos y será el siguiente: hay 12 equipos (excepto femenino 10 equipos) debemos hacer dos grupos Impar y Par.

En una de las Fases se disputan 6 partidos (Impares contra Pares, equipos masculinos). En la otra fase se disputan 5 partidos (Impares entre sí y Pares entre si, equipos masculinos). Las mujeres jugarán 9 partidos, todas contra todas en cada Fase.

Art. 22° El equipo que aparezca en primer lugar en el acta, se le considerará como local (equipo A), por lo que deberá entregar al juez en primer lugar su alineación, numerando a sus jugadores del 1 al 4. Posteriormente el equipo que aparezca en segundo lugar en el acta (equipo B), se le considerará como visitante y entregará su alineación al juez.

Art. 23° Los enfrentamientos individuales se realizarán de la siguiente forma:

Primera partida de individuales

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 1 del equipo local contra jugador 1 del equipo visitante.(pista 1ª)
- Jugador 3 del equipo local contra jugador 3 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 2 del equipo local contra jugador 2 del equipo visitante (pista 3ª)
- Jugador 4 del equipo local contra jugador 4 del equipo visitante. (pista 4ª)

Segunda partida de individuales

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 4 del equipo visitante contra jugador 2 del equipo local (pista 1ª)
- Jugador 2 del equipo visitante contra jugador 4 del equipo local (pista 2ª)

En el par de pistas situadas a la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Jugador 1 del equipo visitante contra jugador 3 del equipo local (pista 3ª)
- Jugador 3 del equipo visitante contra jugador 1 del equipo local (pista 4ª).

Art. 24º Los enfrentamientos por parejas se harán de la siguiente forma:

Primera partida de parejas

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 1 del equipo local (pista 1ª) contra Pareja 1 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 2 del equipo local (pista 3ª) contra Pareja 2 del equipo visitante (pista 4ª)

Segunda partida de parejas

En el par de pistas de la izquierda de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 1 del equipo local (pista 1ª) contra pareja 2 del equipo visitante (pista 2ª)

En el par de pistas de la derecha de las asignadas para el enfrentamiento

- Pareja 2 del equipo local (pista 3ª) contra Pareja 1 del equipo visitante (pista 4ª)

En la División Femenina se suprime la segunda partida de individual y de parejas.

Art. 25º En las partidas individuales, no se podrá cambiar el número asignado a cada jugador, y si interviniese en la segunda partida uno o dos reservas ocuparán el número del jugador o jugadores que hubiesen sido sustituidos.

En la segunda partida de parejas, solo se podrá sustituir uno o dos jugadores por otro u otros reservas. No se podrá intercambiar jugadores de las dos parejas.

Art. 26º La puntuación de un enfrentamiento será de la siguiente forma:

Puntos individuales. Cada jugador obtendrá 2 puntos por ganar, 1 por empatar y 0 por perder.

Puntos parejas. Cada pareja obtendrá 4 puntos por ganar, 2 por empatar y 0 por perder.

Puntos Bolos. Al finalizar el enfrentamiento, el equipo que haya derribado mas bolos obtendrá 4 puntos. En caso de empate 2 punto para cada equipo.

El total de puntos en juego en un enfrentamiento es de **36. 16** en individuales, **16** en parejas y **4** por bolos totales.

En la División femenina habrá **18** puntos en juego por partido. **8** de individuales, **8** de parejas y **2** a bolos tirados.

CAPÍTULO III ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 27º Ascenderán a División de Honor, los tres primeros equipos clasificados de la Final de Ascenso de 1ª División Masculina. En la categoría Femenina, ascenderán directamente del Campeonato de Ascenso a la Liga Española, los dos primeros equipos clasificados de dicho torneo.

Ascenderán a la Primera División Masculina los tres primeros equipos clasificados de Segunda División Masculina.

Ascenderán a Segunda División Masculina. Los tres primeros equipos clasificados del Campeonato de Ascenso a la Liga Española.

Del Campeonato de Clubes saldrán los 6 equipos que tendrán opción de disputar el Campeonato para ascender a la Liga Española.

Art. 28º En Categoría Masculina descenderán de División de Honor a Primera División, los tres últimos clasificados del Grupo Descenso. En categoría Femenina descenderán de División de Honor los dos últimos equipos clasificados del Grupo Descenso.

De Primera División Masculina descenderán a Segunda División, los tres últimos clasificados de la Final de Descenso.

De Segunda División Masculina descenderán los tres últimos clasificados de la final de Descenso.

Si un equipo se retira de la Liga o es descalificado, se considerará como descendido al concluir la Liga, por lo tanto solo descenderían dos equipos de dicha División.

Art. 29º Si un equipo renuncia a ascender, su plaza será cubierta por el siguiente en la clasificación de la Liga o del Campeonato correspondiente de la A.E.C.B. siempre que no haya incompatibilidad con el Art. 5º de este Reglamento.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN DE LA LIGA

Art. 31º La Junta Directiva de la A.E.C.B. nombrará una Comisión o un Responsable Nacional que será encargada/o de todo lo relativo a la Organización deportiva de la Liga: confección de actas oficiales, programas informáticos para clasificaciones, informe de resultados, árbitros y jueces, etc.

Art. 32º En todas las Fases de la Previa y en cada Instalación se nombrará un Delegado asignado por la Comisión de la Liga.

Art. 33º Las funciones del Delegado serán:

- Distribuir el Dossier a cada equipo.
- Nombrar Juez o Jueces y encargado de Informática.
- Enviar todos los resultados, actas e informes que considere oportunos a la Comisión o Responsable Nacional de la Liga.
- Se encargará de realizar los cobros y pagos correspondientes.

Art. 34º Los resultados, actas e informes deberán estar en un plazo de 4 días en manos de la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, con el fin de publicarlos y hacerlos llegar a su vez a los diferentes equipos participantes y al Comité de Competición de la A.E.C.B. si considerase oportuno.

Art. 35° Después de cada Fase de la Previa y en un plazo no superior a 15 días la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, remitirá a todos los equipos participantes, una clasificación por equipos y otra individual de cada uno de los grupos y de cada una de las Divisiones.

CAPITULO V PREMIOS Y TROFEOS

Art. 36° Al finalizar la Final de la Liga se entregarán los siguientes Trofeos por Divisiones:

- Equipo primer clasificado y seis placas o recuerdos
- Equipo segundo clasificado y seis placas o recuerdos
- Equipo tercer clasificado y seis placas o recuerdos
- Jugador primero, segundo y tercero clasificado individual (70% de las partidas mínimo).

Art. 37° Se crea un Trofeo exclusivo que se entregará de manera simbólica al equipo Campeón de División de Honor en ambas categorías y que se ganará en propiedad logrando vencer tres años consecutivos o cinco alternos.

Art. 38° Se anotarán los récords siguientes, para la memoria deportiva de la Liga de la A.E.C.B.:

- Máxima partida de equipo
- Máxima serie de equipo (16 partidas)
- Total Fase equipo (80 partidas)
- Máxima partida individual
- Máxima serie individual (4 partidas)
- Total Fase individual (20 partidas)

CAPITULO VI . INSCRIPCIONES DE EQUIPOS

Art. 39° Los equipos con derecho a participar en la Liga Española de la A.E.C.B. cualquiera que sea su categoría o División, deberán formalizar por escrito a través del Secretario o Presidente de su Club, en los impresos facilitados por la A.E.C.B., su deseo de inscripción, adjuntando al mismo copia de ingreso en la cuenta bancaria de la A.E.C.B. de la cantidad de **100 euros en concepto de inscripción que se destinará en su totalidad a sufragar posibles gastos de desplazamiento de equipos de la Liga.**

Art. 40° Cada uno de los equipos componentes de la Liga Española de la A.E.C.B. cualquiera que sea su categoría o División, podrá disponer de un máximo de 10 jugadores para disputar toda la Liga. De tal manera que se podrán ir añadiendo jugadores en cada Fase hasta completar 10 jugadores. No se permitirá a ningún equipo utilizar jugadores para la Final de la Liga, que no hayan jugado, al menos una partida en la Previa.

Art. 41° En los casos en que algún equipo a lo largo de la Liga, quiera dar de baja uno o varios de los jugadores inscritos, teniendo completado el número máximo de jugadores permitidos para la disputa de la Liga, mandará escrito al efecto a la Comisión o Delegado Nacional de la Liga, explicando las causas de tal petición de baja.

La Comisión o Responsable Nacional para la Liga Española de la A.E.C.B. no permitirá la sustitución de ningún jugador de un equipo, de cualquiera de las categorías o Divisiones, a no ser por lesión para el resto de la temporada, fallecimiento o cambio de residencia fuera del territorio nacional. Ningún jugador sancionado podrá ser sustituido.

CAPITULO VII. FALTAS Y SANCIONES

Normas generales

Art. 42° La A.E.C.B. ejercerá la potestad disciplinaria sobre los Clubes y sus jugadores, sobre sus representantes, Delegados y Directivos, cuando cometan actos que puedan considerarse como faltas en aplicación sobre este Reglamento de la Liga Española de la A.E.C.B. y sobre el Reglamento Disciplinario de la A.E.C.B.

Art. 43° El Comité de Disciplina y Competición de la A.E.C.B., será el órgano competente para la imposición de sanciones como consecuencia de las faltas de cualquier tipo (leves, graves y muy graves) cometidas durante la competición de la Liga Española de la A.E.C.B.

Contra la resolución de las sanciones por el Comité de Disciplina y Competición de la A.E.C.B., podrá el sancionado, interponer recurso de apelación al Comité de Apelación de la A.E.C.B. Para ello dispondrá de siete días a contar desde el momento de la resolución del Comité de Disciplina y Competición.

Art. 44° No podrá imponerse sanción alguna que no se encuentre reglamentariamente establecida con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente.

Si de un mismo hecho o hechos sucesivos se derivasen dos o más faltas, éstas podrán ser sancionadas independientemente.

Art. 45° En la determinación de la sanción deberá tenerse en cuenta el daño que la conducta sancionada infrinja en la imagen de la A.E.C.B., en los restantes asociados y, en general, en el deporte del bowling. Asimismo el órgano sancionador podrá valorar el resto de circunstancias que concurran en la falta a los efectos de determinar la sanción que resulte aplicable.

Serán, además, circunstancias agravantes la reincidencia, y circunstancias atenuantes la del arrepentimiento espontáneo, la de haber precedido, inmediatamente, a la comisión de la infracción, provocación suficiente y la de no haber sido sancionado con anterioridad. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en que se haya cometido la infracción.

Art. 46° Las faltas leves prescribirán al mes, las graves al año y las muy graves a los tres años. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente en que se hubiera producido la infracción imputable al infractor.

Serán causas de extinción de la responsabilidad el cumplimiento de la sanción, la prescripción de sus infracciones y de las sanciones, el fallecimiento del inculcado y la disolución del Club.

De las faltas

Art. 47° Las faltas podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves.

Art. 48° Son faltas leves:

- a) La falta de consideración o respeto con otro jugador del mismo equipo o del equipo contrario.
- b) La aportación incompleta, o fuera del plazo establecido de los datos solicitados por la Comisión o Responsable Nacional de la Liga.
- c) El incumplimiento de las normas de juego (Art. 3° de este Reglamento).
- d) El incumplimiento de las normas de uniformidad (Art. 4° de este Reglamento).
- e) El incumplimiento de las obligaciones relativas a las actas, alineaciones y cambios, durante la celebración de los enfrentamientos.

Art. 49° Son faltas graves:

- a) La reiteración de cualquier falta leve.
- b) Los actos y manifestaciones públicas, efectuadas por jugadores, o Delegados que perjudiquen la imagen de la A.E.C.B.
- c) El comportamiento violento de jugadores o delegados, contra la instalación de juego y material deportivo (vestuarios, bancos, pista, localidades, equipamiento de jugadores, etc.).
- d) Empleo de material y sustancias no permitidas, con ánimo de obtener ventaja en el juego.
- e) Agresión a técnicos, jugadores o delegados.

Art.50° Son faltas muy graves:

- a) La reiteración de cualquier falta grave.
- b) Los abusos de autoridad.
- c) La falsedad o la ocultación de los datos solicitados por la Comisión o Responsable Nacional de la Liga, con ánimo de obtener ventajas deportivas.
- d) Las declaraciones de Delegados o jugadores que insten a sus equipos a la violencia.
- e) La inejecución de resoluciones del Comité de Disciplina y Competición de la A.E.C.B.
- f) La retirada de un equipo de la Liga.
- g) La agresión a jueces, árbitros o público.

De las sanciones

Art. 51° Las faltas leves podrán ser sancionadas con:

- a) Apercibimiento.
- b) Amonestación pública.
- c) Pérdida de puntos del equipo desde un mínimo de 8 a 20

Art. 52° Las faltas graves podrán ser sancionadas con:

- a) Amonestación pública.
- b) Pérdida de puntos de 21 a 72.
- c) Suspensión del jugador de 90 días a 6 meses.
- d) Inhabilitación de cargo de seis meses a dos años.

Art. 53º Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con:

- a) Pérdida de puntos de 73 a 100
- b) Suspensión del jugador de 6 meses a toda la temporada.
- c) Inhabilitación de cargo de dos a tres años.
- d) Descenso del equipo.
- e) Expulsión del equipo de la Liga de la A.E.C.B.

DISPOSICION FINAL

Cualquier supuesto no contemplado en este Reglamento de la Liga, estará supeditado a los Estatutos de la A.E.C.B. y al Reglamento de Régimen interno de la A.E.C.B. y será resuelto por la Comisión o Responsable Nacional para la Liga Española de la A.E.C.B.

EL SECRETARIO DE LA A.E.C.B.
FDO.: José Manuel Villasante Armas